



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 –60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

Nota N° 464/2025

Letra: C.P.T.Z.N.-C. M.ED

Río Grande, 7 de mayo de 2025

A la

Dirección de Compras y Contrataciones

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de RECTIFICAR NOTA ADJUNTA EN ORDEN N° 54, en el marco del expediente E-28259-2025, caratulado **“S/Compra de cubiertas Invierno para vehículos oficiales dependientes de la Coordinación Provincial de Transporte Zona Norte-Centro M.ED”** a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en orden 52.

En vista del artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015: *“La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio”*, y en vista del Decreto Provincial N°674/11 que establece en su artículo 34, punto 58 que *“La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiese obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre y cuando no resulte inconveniente para el Estado”* se desprende el siguiente orden de mérito:

Visto:

Proveedores Oferentes:

1. DON ALDO NEUMATICOS S.A.

Detalle de ofertas para la adquisición de de cubiertas Invierno para vehículos oficiales

- Considerando

Que se analizó la documentación presentada por el oferente, según características técnicas en el detalle de lo presentado se informa:

- **DON ALDO NEUMATICOS S.A.-** Se ajusta a las bases de contratación.
- Que el análisis desarrollado, determina que:

1 “Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 –60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

REGLON 1:

El oferente **1. DON ALDO NEUMATICOS S.A.** cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

REGLON 2:

El oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

Observación 1: frente a observarse que la oferta recibida por el oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** supera el 20% del monto establecido en el volante de imputación preventiva, se procede a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail oficial, anexo en orden N° 53.

Observación 2: Luego de haber efectuado los cálculos pertinentes, se observa que el monto final continúa superando el 20% del valor del volante de imputación preventiva, y debido a que es de suma importancia contar con dicho elemento próximo a la veda invernal. . Se declara fracasado.

REGLON 3:

El oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

Observación 1: frente a observarse que la oferta recibida por el oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** supera el 20% del monto establecido en el volante de imputación preventiva, se procede a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail oficial, anexo en orden N° 53.

Observación 2: Luego de haber efectuado los cálculos pertinentes, se observa que el monto final continúa superando el 20% del valor del volante de imputación preventiva. Se declara fracasado.

REGLON 4:

El oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

REGLON 5:

El oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

Observación 1: frente a observarse que la oferta recibida por el oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** supera el 20% del monto establecido en el volante de imputación preventiva, se procede a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail oficial, anexo en orden N° 53. Observación 2: Luego de haber efectuado los cálculos pertinentes, se observa que el monto final continúa superando el 20% del valor del volante de imputación preventiva. Se declara fracasado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 –60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

RENGLON 6:

El oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

Observación 1: la oferta recibida por el oferente **DON ALDO NEUMATICOS S.A** solo se le van adjudicar Ocho (8) servicios de balanceo, por que corresponde a la cantidad de ruedas pre-adjudicadas.

- Por lo tanto, del análisis surge que, habiendo observado las ofertas presentadas por el proveedor, esta Dirección recomienda la pre-adjudicación a:

DON ALDO NEUMATICOS S.A en los reglones, N° 1, N° 4, N° 6, por la suma total de \$ 1.919.208,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100) por ajustarse a lo requerido en cuanto a calidad y características técnicas, dejando constancia que las ofertas no causan perjuicio al Estado.

- **SE DECLARA FRACASADO EL SIGUIENTE RENGLO:** N° 2, N° 3, N°5

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. –

Ramos, Mauro Oscar
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS ZN-C
M.ED

